



que de la fábica de amasillo, no habiéndose tenido efecto
 la venta dispuesta por el Sr. D. de las Torres de la muni-
 cipalidad del Aldea de la Humbera del Obispado p.º atendida
 con su ponderato y satisfactorio deo. devoto, por ella se
 plicó a otro jefe de la misma (mandada) se leuado deviendo
 efecto la enagenacion de las enuenciadas tierras, a bien
 y.º p.º de su tasacion de ellas se le adjudicaron en venta
 por f.º su valor las que el expediente deviene por
 la cubria su credito y notendia por este Ayuntamiento
 acordada para la comision de Diego p.º y.º impu-
 con presencia de antecedentes

Por lo qual acordó este Ayuntamiento ante mi su Secretario de
 que certifique con su respectiva cedula

Polanco
 Ferrn
 Juan Maxar

Simon extraordinario En la Ciudad de Castig.º y sus capi-
 tudades de la misma la sesion de hoy veinte y uno
 de Mayo de mil ochocientos treinta y seis, siendo como lo son
 señores de ella, se leuaron los Sres. D. Antonio M.º Polanco

